

ÍNDICE DE

DECRETOS

2024

DECRETO No.65-2024.- Del 16 de Julio de 2024

ACUERDO DE COSECHA TEMPRANA ENTRE EL GOBIERNO DE HONDURAS Y LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, referente al acceso inmediato al camarón hondureño al mercado chino, sin tener que esperar la vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China, además de armonizar y simplificar los procedimientos y las prácticas aduaneras en el país, para facilitar el comercio a un nuevo esquema de integración internacional.

(DESPACHO PRESIDENCIAL POR MEDIO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

(ACTA No.24)

(SANCIONADO EL 26 DE JULIO DE 2024)

(PUBLICADO EL 30/07/2024, GACETA No.36,599)

DECRETO No.66-2024.- Del 17 de Julio de 2024

LEY PARA LA CREACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS EN RIESGO DE SUICIDIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, con el objeto de establecer un protocolo de prevención y atención del suicidio, asistiendo los casos que denotan tendencias a esta conducta, que debe ser implementado en los centros de educación primaria y secundaria a nivel nacional, y que se basa principalmente en la detección, atención, vinculación y seguimiento de los estudiantes en riesgo de conducta suicida, con el fin de garantizar su protección y bienestar.

(RAMÓN FERNANDO CARRANZA DISCUA)

(ACTA No.25)

DECRETO No.67-2024.- Del 17 de Julio de 2024

Exonerar la compra directa de diferentes tipos de Maquinaria Pesada para uso exclusivo de 21 municipalidades y una Mancomunidad El Higuito conformada por 15 municipalidades en el territorio nacional, abarcando la iniciativa el beneficio para 9 departamentos de Honduras. **(34 MUNICIPALIDADES):**
MUNICIPALIDADES DE: SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; LUCERNA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; PUERTO LEMPIRA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS; LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; MANCOMUNIDAD “CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO (CIH)” INTEGRADA POR 15 MUNICIPALIDADES UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y COPÁN; TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN; SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN; CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN; TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; YORO,

**DEPARTAMENTO DE YORO; LA CEIBA,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA; TELA,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**

(LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA)

(ACTA No.25)

DECRETO No.68-2024.- Del 17 de Julio de 2024

Reformar el **Artículo 8 y el Artículo 14** de la **LEY DEL VOLUNTARIADO**, Contenido en el Decreto Legislativo No. 177-2011 publicado el 22 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición No. 32,701, los cuales se leerá de la siguiente manera: **ARTÍCULO 8.-** "La Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización deberá crear y llevar el control del Registro Nacional de Voluntarios y Voluntarias, así mismo deberá establecer las formas de inscripción en que se especifiquen la acreditación de la condición de voluntariado fecha de ingreso, tiempo de duración del acuerdo, naturaleza de la prestación a efectuar, la función específica a desempeñarse, el lugar de ejecución y cualquier otra circunstancia que indique de manera indubitada las características del servicio voluntario a ser prestado, causas y formas de terminación del acuerdo, también publicará en el sitio web el listado y número de registro de todos los voluntarios y voluntarias inscritos, garantizando su transparencia y cumplimiento de los principios establecidos en esta ley. El acuerdo no constituye ningún tipo de relación laboral remunerada, ni estará sujeto a jurisdicción de institución estatal alguna." **ARTÍCULO 14.-** “Los voluntarios y las voluntarias podrán disfrutar de

los beneficios que reglamentariamente establezca la secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en coordinación con el Consejo Nacional del Voluntariado, estableciendo reconocimientos públicos para los voluntarios, voluntarias y organizaciones como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria y al desarrollo sostenible."

(ROLANDO ENRIQUE BARAHONA PUERTO)

(ACTA No.25)

DECRETO No.69-2024.- Del 31 DE Julio de 2024

Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** para que suscriba un Contrato de Préstamo con una Institución de la Banca Nacional, hasta por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00)**, a una tasa de interés no superior del doce por ciento (12%) anual, a un plazo de diez (10) años a partir del desembolso del Préstamo. Los recursos que se obtengan por la vía del Préstamo autorizado bajo este Decreto, deben ser utilizados **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el Proyecto **"SISTEMA PARA LA CALIDAD DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, CORREDOR SECO Y TURÍSTICO, MARAVILLA COLONIAL TENAMPÚA"**.

(RONALD EDGARDO PANCHAMÉ URQUÍA)

(ACTA No.26)

DECRETO No.70-2024.- Del 31 de Julio de 2024

Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la creación de una partida presupuestaria de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35.000,000.00)**, en el Ejercicio Fiscal 2025 en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el desarrollo de los Proyectos de la **ASOCIACIÓN, COLABORACIÓN Y ESFUERZO (ACOES)**.

(RASEL ANTONIO TOMÉ FLORES)

(ACTA No.26)

DECRETO No.71-2024.- Del 31 de Julio de 2024

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) prorrogar por el año 2024, y en caso de ser necesario hasta el año 2025, la vigencia y plazo de ejecución de los convenios suscritos con la Organización No Gubernamental de Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO) y con las demás Fundaciones y Asociaciones existentes que suscribieron convenios con la SESAL en apego a los artículos 1 y 4 del Decreto Legislativo No.153-2022 de fecha 21 de Diciembre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de Junio del 2023, en su Edición Número 36,251.

(CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES)

(ACTA No.26)

DECRETO No.72-2024.- Del 31 de Julio de 2024

Reformar el Artículo 2 adicionando el numeral 16) del Decreto Legislativo No. 178-2016, del 23 de Enero de 2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.

34,290 en fecha 15 de Marzo del 2017, contentivo de la “**LEY DE INSPECCIÓN DE TRABAJO**”; así mismo, Reformar el Decreto Legislativo No.178-2016, adicionando el Artículo 87-A, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.34,290 en fecha 15 de Marzo del 2017, contentivo de la “**LEY DE INSPECCIÓN DE TRABAJO**”, relacionado a las **MEDIDAS PARA EVITAR TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR EDAD CONTRA PERSONAS MAYORES DE 35 AÑOS QUE DESEAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES LABORALES.**

(OSMAN DANILO CHÁVEZ GUILTY)

(ACTA No.26)

DECRETO No.73-2024.- Del 31 de Julio de 2024

Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, del pago de tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aduaneros, impuesto sobre venta y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de una **AMBULANCIA** que será utilizada exclusivamente para la jurisdicción del Municipio

(JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA)

(ACTA No.26)

DECRETO No.74-2024.- Del 31 de Julio de 2024

Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, del pago de tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aduaneros, impuesto sobre venta y gravámenes de importación

aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de **CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS**, que será utilizado exclusivamente para la jurisdicción del Municipio.

(JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA)

(ACTA No.26)